

## TERCERA JORNADA DE PROFESORES DE ASIGNATURAS JURIDICAS EN CIENCIAS ECONOMICAS

### TEMA 14.- Inclusión de nuevos contenidos.

#### **Título: LA INCORPORACIÓN DE NOCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA COMO NUEVO CONTENIDO CURRICULAR EN LAS CARRERAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

##### **Autoras:**

**Dra. MARÍA LAURA ESTIGARRIBIA BIEBER**

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Nordeste

**Ab. SANDRA NATALIA UMANSKY**

CONICET –Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Nordeste

**Cra. Esp. NÉLIDA ROSSANA GRECO**

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Nordeste

##### **RESUMEN**

La presente ponencia busca poner en evidencia y destacar la necesidad de incorporación de contenidos relativos a Responsabilidad Social Empresaria en las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, como manifestación del moderno sentido de la ética empresarial y en ejercicio de la Responsabilidad Social que les cabe a las propias Universidades (Responsabilidad Social Universitaria).

Se propone la inclusión de estos contenidos de manera transversal a los dos ciclos que componen estas carreras y se explica por qué y cómo incorporarlos en materias jurídicas y contables.

También, se plantea la posibilidad de añadir una asignatura optativa denominada Responsabilidad Social Empresaria para ampliar los conceptos, fundamentos y objetivos de este modelo de gestión basado en valores, permitiendo, de ese modo, su profundización a aquellos estudiantes que comprendan el verdadero sentido y proyección de este nuevo enfoque del accionar empresarial y la necesidad de su formación, a efectos de poder brindar un adecuado asesoramiento, en su futuro ejercicio profesional.

##### **PALABRAS CLAVE**

Cambio curricular – Ciencias económicas – Contenidos transversales – Responsabilidad Social Empresaria.

##### **INTRODUCCIÓN**

La Responsabilidad Social Empresaria -en adelante RSE- o Responsabilidad Social Corporativa –RSC-, como es denominada en Europa, tiene tantas conceptualizaciones como autores se refieren a ella; como afirma Sandra Benabiste, “No hay consenso en los distintos organismos internacionales que trabajan en torno al tema de la Responsabilidad Social Corporativa sobre una definición precisa del término”<sup>1</sup>...“A falta de definiciones expresas y consensuadas en torno al concepto de RSC, resulta más clarificador, de cara a entender y poder impulsar la RSC, el análisis de las áreas temáticas que abarca”<sup>2</sup>, concluyendo que “...se trata de un concepto en desarrollo, no cristalizado. La mayoría de las instituciones internacionales esquivan elaborar una definición del mismo, o cuando lo hacen, le brindan una dimensión puramente operativa. Además, muchas organizaciones adoptan un enfoque pragmático, equiparando el término RSC a otros conceptos relacionados, como sustentabilidad o ciudadanía corporativa”<sup>3, 4</sup>.

---

<sup>1</sup> BENABISTE, S. (2002) El Alcance del concepto de la Responsabilidad Social Corporativa, de acuerdo a los organismos internacionales promotores del tema. Presentado en el Programa Doctoral: PHD in Management Sciences (ESADE), p.2.

<sup>2</sup> Ídem, p. 8.

<sup>3</sup> Ibídem, p. 19.

<sup>4</sup> A modo de ejemplo de la diversidad de definiciones, citamos algunos organismos que han brindado un concepto de RSE, a nivel internacional: la Organización de las Naciones Unidas, a través del Pacto Global; la Comisión de las Comunidades Europeas de la Unión Europea, a través del denominado “Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas”; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, mediante

Por su parte, la norma ISO 26000 conceptualiza a la Responsabilidad Social, en general, como la “responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético que:

- contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad;
- tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas;
- cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y
- esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones”<sup>5</sup>. Consideramos que esta definición resulta demasiado amplia y, por tal razón, se pierde la perspectiva del objeto que se quiere definir, dejándolo desdibujado y poco delimitado.

Preferimos la definición brindada por el Instituto Ethos, de Brasil –por tener un carácter muy actual y resultar la más afín a nuestro pensamiento– que expresa que RSE es “[L]a forma de gestión definida por la relación ética y transparente de la empresa con todos los públicos con los cuales se relaciona, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales”<sup>6</sup>.

Las acciones propuestas implican iniciar las prácticas socialmente responsables a partir de las definiciones estratégicas de la empresa, tales como las de su visión y misión, los productos y servicios que arrojen sus operaciones y hasta la publicidad que realice. Tales procesos deben ser pensados e imbuidos de valores éticos y las decisiones deben ser tomadas a partir de tales criterios, teniendo en consideración las consecuencias que el actuar de la empresa pueda llegar a tener sobre los derechos e intereses de las partes que pudieran ser afectadas; para lograr, en definitiva, relaciones de valor entre la empresa y sus distintos *stakeholders*<sup>7</sup>.

Ahora bien, de las definiciones citadas surge que este tipo de responsabilidad al que estamos haciendo referencia excede la esfera normativa para convertirse en una especie de obligación ética y es allí donde nos preguntamos por qué deberíamos incluirla en el contenido curricular de asignaturas de Derecho en las Facultades de Ciencias Económicas.

## **LA NECESIDAD DE INCLUSIÓN DE CONTENIDOS DE RSE EN ASIGNATURAS JURÍDICAS**

En respuesta a la pregunta anterior debemos recordar que cuando comenzamos la enseñanza de los contenidos jurídicos -tanto en las carreras de Ciencias Económicas, cuanto en las de Derecho- lo hacemos vinculando al Derecho con otros tipos de normas que regulan la conducta humana. Así, distinguimos entre reglas técnicas y normas éticas, dentro de éstas las morales, religiosas, usos del trato social y normas jurídicas y, al poco tiempo de andar en el contenido de los programas, ayudamos a nuestros estudiantes a darse cuenta que el Derecho no es sólo norma con potestad de imponerse sobre la voluntad de las personas.

Es por ello que, luego de distinguir los diferentes tipos de reglas, comenzamos con institutos jurídicos que cada vez se hacen más específicos, hasta llegar a la responsabilidad -ya sea esta civil, penal, política o administrativa-, pero no podemos dejar de hacer ver que esta responsabilidad jurídica está complementada con otro tipo de responsabilidad que surge de normas éticas, pero que también rigen la conducta de las personas cuando actúan a nivel social.

Estamos hablando de la Responsabilidad Social, que podrá ser gubernamental cuando se la requiere de parte del Estado, también de las organizaciones de la sociedad civil, de las propias universidades o de los ciudadanos o consumidores, pero en las Facultades de Ciencias Económicas, cobra especial relevancia la Responsabilidad Social Empresaria, ya que será la empresa el ámbito donde se desempeñará una gran parte de los egresados de nuestras casas de altos estudios, sea como emprendedor, directivo o asesor.

## **LA IMPERIOSA NECESIDAD DE INCORPORAR CONTENIDOS DE RSE EN LAS CURRÍCULAS DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

---

sus “Directrices”; la *Global Reporting Initiative* mediante su Guía de reportes de sustentabilidad; el *World Business Council on Sustainable Development*, CSR Europe, ISO, entre otros.

<sup>5</sup> Oficina Internacional de Estandarización ISO. (2009) Guía sobre Responsabilidad Social – ISO 26000. Último borrador, Ginebra, p. 16.

<sup>6</sup> Traducción propia de la definición en portugués que brinda el Instituto Ethos. Obtenido: 12-05-2010 en: [http://www1.ethos.org.br/EthosWeb/pt/29/o\\_que\\_e\\_rse/o\\_que\\_e\\_rse.aspx](http://www1.ethos.org.br/EthosWeb/pt/29/o_que_e_rse/o_que_e_rse.aspx).

<sup>7</sup> Los *stakeholders* son los grupos de interés que tienen influencia o pueden ser influidos por el cumplimiento de los objetivos y las operaciones de la empresa.

Alrededor del mundo, los escándalos empresariales como los de Enron, Worldcom, la “burbuja financiera” que explotó en Europa hace pocos años e innumerables casos de corrupción, lavado de activos de origen delictivo, abuso de formas societarias, etc. habidas y conocidas en nuestro país han puesto a las Universidades a pensar acerca de cuál es su rol en la formación de los empresarios y sus asesores y, sobre todo, en cuanto a sus responsabilidades tanto jurídicas como éticas.

Como comenta el Dr. Bernardo Kliksberg: “Encabezando el movimiento de cambio, la presidenta de la Universidad de Harvard, Drew Faust, rompió la tradición por la que los decanos de su famosa escuela de negocios eran profesores de economía o finanzas y nombró recientemente nuevo decano a Nithin Nhoria, profesor de liderazgo y ética, conocido por su pensamiento crítico y su énfasis en lo ético. El nuevo decano explica que “la crisis ha conmocionado la confianza de la sociedad en las empresas y también en la educación gerencial”<sup>8</sup>.

Muchas de nuestras facultades de ciencias económicas, al enseñar sobre negocios y empresas, no parecen instituciones educativas, sino de adoctrinamiento o simple información. Necesitamos más planificación y formadores que hagan pensar a los participantes sobre sus valores, su rol en la sociedad, y la forma en que pueden aplicarlo en los distintos roles a cumplir como profesionales. Es decir, aplicando el paradigma de la enseñanza por competencias, enseñando los principios y el “saber hacer” con ellos.

“Sectores muy amplios de las sociedades democráticas, al mismo tiempo que exigen ética a los liderazgos políticos, la piden también a las empresas, sus Consejos de Dirección y sus altos ejecutivos. Los pequeños accionistas y los grandes fondos institucionales basados en ellos como las cajas de jubilaciones y de pensiones, los consumidores crecientemente exigentes por sus derechos y una sociedad civil cada vez más activa están demandando una extensa agenda de políticas corporativas”<sup>9</sup>. Políticas corporativas que incorporen entre sus principios a la responsabilidad social y a la sustentabilidad de sus acciones.

Así se cuestiona Manuel Ángel – Méndez “Pero ni la educación de élite ha podido evitar decisiones al margen de la moral y la ética empresarial. Ahora, las escuelas de negocio entonan el *mea culpa* y se hacen las preguntas inevitables: “¿cuál es nuestra parte de culpa?, ¿en qué hemos fallado?”... “Asignaturas de responsabilidad social corporativa, ética e impacto social de la gestión empresarial se vienen impartiendo desde hace años. Sin embargo, dado el vergonzoso derrumbe financiero, las materias parecen haber caído en saco roto”<sup>10</sup>.

Es que estamos llegando a un momento crítico en la educación de los profesionales de la empresa, donde debemos *desempolvar* los contenidos relativos a la ética aplicada e incorporar las modernas visiones de la RSE. Debemos evitar fomentar esa imagen de cuna intelectual de la ambición, la competitividad y el ascenso profesional a cualquier precio.

Es que “[d]esde los albores de la humanidad, sus mentes más preclaras siempre se han esforzado en indagar dónde está el bien y el mal; han pretendido deslindar el terreno de lo justo o injusto, desbrozar lo falso para encontrar la verdad. Esta notable actitud intelectual, desde los inicios de la fenecida centuria, padece un olímpico desprecio en los planes de estudio de las más prestigiosas universidades y escuelas de negocios; sin embargo, aquellas que en el futuro pretendan serlo y estar en la vanguardia deben hacer un sano ejercicio de autocrítica y recuperar con urgencia dicho espíritu de indagación”<sup>11</sup>.

Para la elaboración de esta propuesta de enseñanza es interesante tener en cuenta el perfil del graduado descrito en los Planes de Estudio de las tres Carreras en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE):

El Perfil del graduado en la Carrera de Contador Público tiende a formar un graduado con conocimientos, aptitudes y habilidades para desempeñarse en actividades de dirección, asesoramiento, control y auditoría de entidades públicas y privadas, *incorporando valores éticos al cumplimiento de sus responsabilidades sociales hacia la comunidad*<sup>12</sup>.

El graduado universitario en administración es un profesional cuya formación le permite administrar entidades privadas y públicas mediante un enfoque global de los problemas, y que tiene habilidades específicas de organización, dirección y evaluación de alternativas.

<sup>8</sup>Kliksberg, B. (2010) En busca de la ética perdida. Diario La Nación 13/11/2010.

<sup>9</sup>Kliksberg, B. (2010) Gobiernos corporativos en tiempos de crisis. Charla inaugural III Programa de Formación de Formadores en Responsabilidad Social Empresaria, p. 9.

<sup>10</sup> ÁNGEL-MENDEZ, M. MBA éticos para estos tiempos. Las escuelas de negocios refuerzan sus contenidos de reflexión moral. Diario El País. Madrid 07/06/2009. Obtenido el 16/05/2013 [http://elpais.com/diario/2009/06/07/negocio/1244382448\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/06/07/negocio/1244382448_850215.html)

<sup>11</sup> MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, A. (2009) El valor de la crisis o la crisis de los valores. Diario El País: Madrid 10/05/2009. Obtenido el 13/05/2009 en [http://elpais.com/diario/2009/05/10/negocio/1241963252\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/05/10/negocio/1241963252_850215.html)

<sup>12</sup> Las cursivas nos pertenecen.

La Carrera de Licenciatura en Economía tenderá a formar un graduado con conocimientos, aptitudes y habilidades para realizar estudios, análisis y preparación de informes sobre estudios del mercado, diseño de políticas económicas, formulación y evaluación de proyectos.

### **LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Una noción que ha empezado a tratarse en las universidades latinoamericanas es la de Responsabilidad Social Universitaria -en adelante RSU-. Ella ha cobrado especial relevancia a partir del II Encuentro Internacional de Rectores de UNIVERSIA, Guadalajara 2010, celebrado en México los días 31 de mayo y 01 de junio de 2010. En esa ocasión “los participantes en el Encuentro han estimado el papel estratégico que corresponde a las universidades en la sociedad del conocimiento así como la decisiva importancia de la educación, la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento y la innovación para el bienestar y el desarrollo sostenible de los pueblos. También, el potencial de la red que forman las universidades para el desarrollo de Iberoamérica en sí misma y de sus relaciones con Europa y el resto del mundo. De ese papel y de su enorme potencial deriva la responsabilidad del sistema universitario iberoamericano para con su sociedad”<sup>13</sup>.

La RSU es una manera de gestionar las Universidades que deriva de la plena convicción de las autoridades de tales instituciones y -para considerarse tal- debe estar integrada a la administración de cada una de las partes que la componen.

Según François Vallaëys<sup>14</sup> “La Responsabilidad Social Universitaria es una política de mejora continua de la Universidad hacia el cumplimiento efectivo de su misión social mediante 4 procesos: Gestión ética y ambiental de la institución; Formación de ciudadanos conscientes y solidarios; Producción y Difusión de conocimientos socialmente pertinentes; Participación social en promoción de un Desarrollo más equitativo y sostenible”.

Es decir que la RSU supone la asunción por parte de la Universidad de la responsabilidad de gestionar de manera ética y transparente y en estrecha relación con la sociedad en la que se desempeña las cuatro funciones básicas de su misión: académica, investigación, extensión, transferencia y gestión, a través de estrategias específicas.

“La responsabilidad social universitaria implica ofertar servicios educativos y transferencia de conocimientos siguiendo principios de ética, buen gobierno, respeto al medioambiente, compromiso social y promoción de valores ciudadanos, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”<sup>15</sup>.

El desarrollo de estas estrategias debería realizarse a través de la participación integrada de grupos de interés internos y externos en el cometido de la Universidad; la articulación de planes de estudios, la investigación, la extensión y los métodos de enseñanza con la solución de problemas de la sociedad; el autodiagnóstico regular de la institución con herramientas apropiadas de medición y comunicación para la rendición de cuentas hacia los grupos de interés<sup>16</sup>.

En este contexto, diversas universidades argentinas han tomado iniciativas en relación a su propia Responsabilidad Social y a la inclusión en las currículas de diferentes carreras, de contenidos relativos a la misma en sus diversas facetas.

En este sentido, se ha conformado la Red Iberoamericana de Universidades para la RSE (REDUNIRSE)<sup>17</sup>; esta red es un punto de encuentro de Universidades privadas, públicas y semipúblicas de la región, constituida por 141 universidades, tiene por finalidad impulsar la formación y la investigación en América Latina y España en el campo de la Responsabilidad Social Empresarial, como temática fundamental para el futuro de la región. Creada para favorecer la promoción, animación y sensibilización acerca de la Responsabilidad Social Empresarial. La Red constituye un ámbito propicio para la cooperación regional e interregional en torno al intercambio de nuevos aprendizajes, investigaciones, buenas prácticas, etc. Esta Red busca contribuir a la preparación de las nuevas generaciones de economistas, contadores, ingenie-

---

<sup>13</sup> UNIVERSIA (2010) Agenda de Guadalajara 2010: “Por un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable”. Obtenido el 14/05/2013 en C:\Documents and Settings\Sandra\Mis documentos\RSU\Responsabilidad Social Universitaria Pen Drive\Encuentro de Rectores UNIVERSIA Guadalajara 2010.mht

<sup>14</sup> VALLAEYS, F. (2008) La Responsabilidad Social Universitaria: ¿Cómo entenderla para querer practicarla? Obtenido: 09/05/2011 en [http://dars.pucp.edu.pe/publicaciones\\_documentos/La\\_RSU\\_Como\\_entenderla\\_para\\_quererla\\_y\\_practicarla.pdf](http://dars.pucp.edu.pe/publicaciones_documentos/La_RSU_Como_entenderla_para_quererla_y_practicarla.pdf)

<sup>15</sup> DE LA CUESTA GONZÁLEZ, M., DE LA CRUZ AYUSO, C., RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. (2010) *Responsabilidad Social Universitaria*. La Coruña, España: Netbiblo, p. 22.

<sup>16</sup> Cfr. VALLAEYS, F., DE LA CRUZ, C. y SASIA, P. (2009) *Manual de primeros pasos en responsabilización social universitaria. Construyendo ciudadanía en universidades responsables*. México DF: McGraw-Hill Interamericana Editores, Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>17</sup> <http://redunirse.org/nuevo/>

ros, abogados y otras profesiones claves del desarrollo, en la RSE, como un aporte estratégico de la Universidad al desarrollo real del concepto actual de ciudadanía de la región.

Por su parte, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) ha creado el Centro Nacional de RSE (CENARSECS)<sup>18</sup>. Es una institución dedicada a impulsar sistemáticamente la Responsabilidad Social Empresarial, operando con los mejores niveles de calidad y procurando reunir para este esfuerzo las posibilidades de dicha Universidad, empresarios privados de destacada trayectoria e interés por la RSE, líderes de la sociedad civil e instituciones públicas vinculadas. Esta iniciativa constituye uno de los objetivos estratégicos de esa Facultad, en términos de orientar su acción hacia la sociedad, bajo la consigna de activar su rol y vínculos con los temas de frontera del siglo XXI. Entre sus objetivos figuran: Impulsar la enseñanza de la RSE en las universidades del país y apoyar la construcción e inclusión de contenidos de RSE en la enseñanza en diversas áreas de la misma Facultad.

Otra iniciativa en este sentido es el Programa Nacional de Formación en Ética para el Desarrollo, Premio Nobel Amartya Sen, destinado a formar a los graduados jóvenes más destacados y a estudiantes del último año de las carreras que se dictan en la Facultad, en las ideas más avanzadas a nivel internacional sobre un desarrollo con ética. Apuesta, asimismo, a la formación de nuevas generaciones de docentes que contribuyan a una visión ética y de responsabilidad social corporativa de la economía y de la gerencia.

Es conducido académicamente por el Dr. Bernardo Kliksberg, Profesor Honorario de la UBA, y tiene el propósito de “tratar de convencer al mundo y a los hacedores de la política económica que el desarrollo es mucho más que el crecimiento económico, porque debe tener como objetivo principal el bienestar de la gente”.

Al respecto, se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la UBA para poner en marcha una nueva edición, cuya administración estará a cargo de esta última y en la que participan otras Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Públicas como la del Nordeste.

El programa enseña a enseñar áreas como responsabilidad social empresarial, capital social, ética para el desarrollo, gerencia social y otras. Los jóvenes formados, multiplican después esos conocimientos enseñando en las aulas o en programas de voluntariado e inclusión social. Puntualmente, la manifestación de este programa en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE se está realizando a través de jornadas de capacitación destinada a los jóvenes profesionales y alumnos involucrados en el proyecto, habiéndose desarrollado exitosamente tres ediciones, promoviendo la formación de efectores, multiplicadores de dichas iniciativas en sus pares.

También, en relación a la Universidad Nacional del Nordeste, la RSU constituye uno de los tres ejes estratégicos de la planificación de la actual gestión rectoral. Es más, el nuevo lema de la UNNE reza: “*Gestión para la Excelencia con Responsabilidad Social e Innovación*”, pero, en la actualidad, lo cierto es que si bien se llevan a cabo diversas iniciativas que podrían tener que ver con la filosofía de Responsabilidad Social en la UNNE, dichos emprendimientos se realizan de manera aislada, atomizada y no existe una adecuada comunicación a los distintos actores que formamos parte de esta Casa de Estudios acerca de las medidas que se proyectan ni que se implementan, surgiendo a las claras una falta de planificación al respecto.

Aportar soluciones al problema de la RSU trasciende el marco estrictamente académico, pero la realización de “ajustes” desde la Educación Superior tiene una relevancia indiscutible, puesto que es uno de los ámbitos naturales para liderar los cambios que llevan a una evolución continua y estrechamente relacionada con los requerimientos del mundo científico y profesional.

Lo que proponemos, a través del presente -y en virtud de nuestras competencias funcionales- es afianzar y realizar una aplicación efectiva de la RSU a través de la función académica, mediante la incorporación de contenidos sobre RSE en las currículas de las carreras que se dictan, al menos, en las Facultades de Ciencias Económicas.

Este cometido deberá incluirse de manera transversal en los programas de diversas asignaturas que exceden las propiamente jurídicas, pudiendo articularse sus contenidos con aquellas cuyo contenido de Derecho sea primordial, planteando la posibilidad de agregar a los planes de estudio una asignatura de carácter optativo denominada Responsabilidad Social Empresarial, en la que se pueda profundizar acerca de los fundamentos y aplicaciones de esta área tan relevante para el ejercicio de las profesiones de los contadores, licenciados en administración y en economía.

---

<sup>18</sup><http://web.econ.uba.ar/WAppFCE01/CrudBoxContainer01?Function=getXhtml&boxContainerPOID=1845>

Esta inclusión respondería, de manera actual, a la exigencia establecida en los estándares del Documento Base para la Acreditación de la Carrera de Contador Público, del Consejo de Decanos de Ciencias Económicas (CODECE), cuando recomienda, en sus Propósitos para el Ciclo de Formación Básica, en su inciso d) “Favorecer el desarrollo de una conciencia de responsabilidad y una actitud ética y humanística para el ejercicio de la profesión” y en los Propósitos para el Ciclo de Formación Profesional, inciso c) .“Promover el desarrollo de una actitud ética en el ejercicio profesional”. Ello teniendo presente que, actualmente, la ética profesional y, también, la empresaria son concebidas en términos de Responsabilidad Social y, de allí, la pertinencia de su inclusión en las currículas de las carreras de Ciencias Económicas, de manera transversal, como principio de conducta en los diversos ámbitos de actuación de los futuros egresados, como profesional, como empresario y como ciudadano.

### **FORTALECIMIENTO DE LA RSU A TRAVÉS DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA**

Durante la formación universitaria, además de aportarse aprendizajes cognitivos y técnicos, se debería formar en “en la capacidad de comprometerse, de escucha y de diálogo, de tomar distancia ante los problemas, de saber mirar a través de los ojos del otro, de aprender a ponerse en su lugar, de tener un pensamiento crítico (...). Formar personas comprometidas con su entorno y con sus semejantes, desde el reconocimiento de que su acción como profesional no solo tiene repercusiones en su entorno más inmediato, sino que va mucho más allá en el espacio y el tiempo”<sup>19</sup>.

La idea rectora de esta propuesta es que la formación profesional y humanística se oriente realmente a lograr un egresado que haya incorporado competencias ciudadanas de RS para el desarrollo sostenible de su actividad y la de su comunidad. “Esto implica que la orientación curricular general, y parte de los cursos de cada carrera, tengan una relación estrecha con los problemas reales de desarrollo (económicos, sociales, ecológicos...) y puedan dictarse *in situ* en contacto con actores externos, bajo el método del Aprendizaje basado en Proyectos Sociales (Aprendizaje – Servicio)”<sup>20</sup>.

Esta idea se propone en busca de una universidad centrada en contenidos, actitudes y valores que persiga un equilibrio entre la excelencia académica y la formación humanista para formar un profesional, pero también un ciudadano con principios éticos y valores solidarios. “Que sea capaz de ver las necesidades de la sociedad en su conjunto y dar solución a sus problemas. Que contribuya al bien colectivo, la construcción social y el desarrollo humano...ciudadanos participativos y que se involucren en actividades cívicas relevantes en las comunidades en las que operan y en el ámbito internacional”<sup>21</sup>.

Más precisamente, en el aspecto formativo en el que estamos enfocando este proceso implica incorporar en las currículas el diseño de aspectos relativos a la ética y deontología profesional, con un enfoque actualizado y pragmático, a la vez que incentivar la toma de conciencia sobre la construcción social y el impacto de las tecnologías en términos de sustentabilidad económica, utilidad social y cuidado del medioambiente. “Junto con ello, se requiere garantizar con evidencias y resultados que en los planes de estudios los alumnos adquieran competencias apropiadas en materia de igualdad, discapacidad, derechos humanos, solidaridad, ética de los negocios, sostenibilidad y cooperación al desarrollo de los pueblos”<sup>22</sup>.

Es que la universidad es la encargada de producir y difundir un “conocimiento socialmente responsable”, entendiéndose por tal “aquel al cual se le cualifica por su soporte científico y técnico, con suficiente bagaje teórico y con aplicabilidad social; un conocimiento con capacidad de aportar al mejoramiento de las condiciones de vida y a la dignificación de las dolorosas circunstancias que golpean a un buen número de congéneres que conviven entre nosotros, junto a nosotros”<sup>23</sup>.

### **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS DE RSE EN ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNNE:**

Centralizamos esta propuesta en función de los planes de estudio vigentes en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, y de las carreras que se dictan en su sede de la ciudad de

<sup>19</sup>DE LA CALLE, C., GARCÍA RAMOS, J. M. Y GIMÉNEZ, P. (2007) La formación de la responsabilidad social en la universidad. *Revista Complutense de Educación*. 18 2 pp. 47-66. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/view/RCED0707220047A/15631>

<sup>20</sup>VALLAEYS, F., DE LA CRUZ, C. y SASIA, P., op. cit.

<sup>21</sup>DE LA CUESTA GONZÁLEZ, M., DE LA CRUZ AYUSO, C., RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., op. cit.

<sup>22</sup>Ídem.

<sup>23</sup>MARTÍNEZ, R. (2008) Aplicaciones de la responsabilidad social universitaria en el contexto de formación en Colombia. *Educación superior y sociedad*. Caracas, Venezuela, 13 (2), p.169.

Resistencia; las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía, con una lógica posibilidad de proyección y réplica en otros ámbitos similares.

Teniendo en cuenta que estas carreras tienen un ciclo básico semiestructurado común a las tres, podrían incluirse contenidos relativos a la RSE en las asignaturas del Primer Año como Principios de Administración, Instituciones de Derecho Privado I y Principios de Economía. En relación al Segundo Año, sería posible incluir contenidos de la materia en la asignatura Introducción Filosófica a la Economía, Historia Económica y Derecho Empresario<sup>24</sup>. Luego, en el ciclo de profesionalización, correspondería incluirlos en la carrera de Contador Público en las siguientes asignaturas: Derecho Comercial y Empresario, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Estados Contables, Auditoría, Práctica Profesional y Gestión de Empresas.

En la carrera de Licenciatura en Administración deberían incluirse contenidos en las materias Comercialización, Administración de Personal, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Administración de Operaciones, Finanzas de Empresas, Sociología de las Organizaciones, Administración Pública, Administración Estratégica y Taller Integrador Interdisciplinario.

En la Licenciatura en Economía podrían incluirse en Finanzas Públicas, Historia del Pensamiento Económico, Sociología Económica, Finanzas de Empresas y Política Económica.

Por otra parte, se promueve la incorporación de una nueva asignatura optativa para las tres carreras denominada Responsabilidad Social Empresaria, en la que se incluyan los fundamentos, contenidos y aplicaciones específicos de este modelo de gestión como propicio para la actuación profesional de los futuros egresados de esta casa de estudios, promoviendo un sistema de enseñanza por competencias, basada en problemas.

### **INCLUSIÓN DE CONTENIDOS DE RSE EN LAS ASIGNATURAS JURÍDICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNNE**

En virtud de lo expuesto anteriormente, la incorporación de contenidos de RSE debe hacerse de manera transversal a toda la currícula de las tres carreras descriptas, pudiendo coordinarse acciones educativas inter cátedras para las asignaturas en las que los temas de RSE a incorporar resulten compatibles para hacer un enfoque transdisciplinario de la cuestión a tratar.

En el caso de las asignaturas de Derecho, los contenidos de RSE a incorporarse deberían incluirse de la siguiente manera:

*En Instituciones de Derecho Privado I* debería realizarse un paralelismo entre la Responsabilidad Civil y la Responsabilidad Social, como característica que debe guiar el actuar ético del Comerciante y del profesional de las Ciencias Económicas.

*En Derecho Empresario:* Existe actualmente una Unidad Temática destinada al análisis de la RSE que incluye nociones generales de la misma y analiza las relaciones jurídicas y sociales de la empresa con sus grupos de interés internos y externos y con el Medio Ambiente. También se analizan, en la Unidad relativa a las sociedades anónimas, cuestiones éticas vinculadas con los accionistas, la función social de la propiedad, la justa función de los beneficios, las responsabilidades éticas para con los accionistas y propietarios y el deber moral de intervenir. Por último, también se analizan en esta asignatura cuestiones de RSE vinculadas con abusos en los procesos concursales, tales como quiebras para parar subastas, concursos con propuestas írritas.

*En Derecho Comercial y Empresario:* Podrían establecerse contenidos de RSE similares a los incluidos en Derecho Empresario, teniendo en cuenta que la asignatura a la que hacemos referencia pertenece únicamente a la carrera de Contador Público.

*En Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social:* Sería imperiosa la inclusión de contenidos de RSE en paralelismo con los contenidos jurídicos de esta materia, máxime si tenemos en cuenta que en la República Argentina, por imperio del art. 31 de la Constitución Nacional, los Convenios y Recomendaciones de la OIT tienen categoría supra legal y, la RSE en su dimensión "Público Interno" mayoritariamente intenta de hacer efectivas estas normativas operativizándolas a través de actos concretos del empresario empleador.

Las estrategias de RSE, en este ámbito, tienden -a la larga- a convertirse en normativa legal, tal como ha ocurrido con la Ley de Reforma de la Ley de Contrato de Trabajo N° 25877<sup>25</sup>, que en sus arts. 25-27, incorporó la obligación para las empresas que empleen a más de trescientos trabajadores a presentar un Balance Social.

<sup>24</sup> Esta última correspondiente a las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.

<sup>25</sup> Publicada en Boletín Oficial con fecha 19/03/2004 - sancionada 02/03/04 y promulgada 18/03/04 -por Decreto 339/04 - Deroga a la Ley 25.250 - Ley de Reforma Laboral (B.O. 2-6-2000)

Esta resulta una temática interesante para abarcarla de manera interdisciplinaria con cátedras como Auditoría y Estados Contables, teniendo en cuenta que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, estableció como competencias de los Contadores Públicos la de participar en grupos de trabajo para la confección de balances sociales y auditarlos, como veremos más adelante.

## **INCLUSIÓN DE CONTENIDOS DE RSE EN LAS ASIGNATURAS CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNNE**

La información es un elemento imprescindible en toda organización. Su uso adecuado permite su diferenciación, como así también, de ella depende la posibilidad de identificar debilidades, potenciar las fortalezas, atender a las amenazas, y aprovechar las oportunidades. El sistema de información de un ente es una herramienta necesaria que sirve de base para la toma de decisiones en todos los niveles. Esta información -para que sea útil en el proceso decisorio- tiene que reunir las características de atingencia, sistematicidad, verificabilidad, claridad y aproximación a la realidad, para lo cual debe cumplir con los requisitos de esencialidad, objetividad e integridad.

El Contador Público, entre otras funciones, contribuye con sus conocimientos en el diseño del sistema de información que permita al ente captar los datos necesarios para que, una vez procesados, sirvan para la confección de informes -de uso interno y externo- como base para la toma de decisiones adecuadas y para el control en las organizaciones. También, asume la tarea de examinar la información contenida en dichos Informes a los efectos de ayudar a los terceros usuarios a evaluar su confiabilidad, ya sea emitiendo una opinión sobre ella o absteniéndose de emitirla por no haber obtenido evidencias válidas y suficientes que permitan respaldar una opinión sobre su razonabilidad en el informe de auditoría que confeccione.

En el desempeño de su ejercicio profesional, asesora a la alta Dirección en la realización de las actividades del ente. En este marco, para que la gestión de las organizaciones, en general, y de las empresas en particular, se desarrolle con un enfoque de RSE es necesario que el profesional en ciencias económicas se encuentre capacitado en esta temática. De esta forma, cuando asesora sobre el diseño del sistema de información de un ente, contemplará también la captación de datos cuanti-cualitativos que permitan expresar las sus operaciones e impactos en sus dimensiones económicas, sociales y medioambientales.

Es innegable la necesidad actual de que las empresas incorporen acciones relacionadas con una actuación socialmente responsable en su planificación estratégica, a los fines de tener una seguridad razonable de permanencia en el mercado. Una Empresa podrá diseñar políticas en ese aspecto si cuenta con la información apropiada para tal fin, como así también podrá informar las acciones realizadas en la medida que recopile, clasifique, resuma y procese todos los datos que surjan de ellas. La comunicación de las acciones de RSE se presenta como una necesidad -no como una opción- para quienes incorporan estas acciones como parte de su gestión estratégica y asumen el compromiso de una conducta responsable.

Por su parte, la RSE tiene implícita una cultura *del reporte*. En este marco surgen las guías y los balances sociales o de sustentabilidad -de confección y presentación voluntaria u obligatoria- elaborados por distintos Organismos Nacionales e Internacionales. Estas herramientas de comunicación permiten:

- Estandarizar la información de la gestión social y medioambiental y, como consecuencia, su comparabilidad dentro de la misma empresa con años anteriores y con otras empresas. Cabe aclarar que la información económica se presenta conforme las Normas Contables Profesionales del país.
- Generar diálogo con los grupos de interés sobre la triple generación de valor: social, económico y medioambiental.
- Fortalecer la confianza -mayor transparencia- y la reputación de la empresa -del público interno y externo- y la fidelización del cliente.

Estas fortalezas identificadas refuerzan la idea de la necesidad de su incorporación como parte del contenido curricular de los futuros profesionales en Ciencias Económicas:

Sin detenernos en la descripción de cada uno de los modelos de Guías y Reportes, también por las debilidades que se identifican, éstas deben ser conocidas a los fines de evitar incoherencias o contradicciones al momento de su aplicación. Para ello deberá considerarse:

- Asimilación de dichas guías a una herramienta de difusión de actividades sociales y no como una mera herramienta de gestión empresarial; ello le permitirá planificar acciones coherentes con el contexto en el que desarrolla sus actividades.



- Exceso de normas sobre Guías de información y Reportes de sostenibilidad que provocan cierto nivel de dispersión en el ámbito de las organizaciones
- Falta de uniformidad en la presentación de los reportes entre las empresas de idéntico rubro y en igual región, dificultando su comparabilidad.

Para el logro de una solución, tal como se mencionó anteriormente, correspondería incluir contenidos acerca de RSE en el ciclo contable de la carrera de Contador Público. Estados Contables -ubicada en el cuarto año de dicha Carrera- sería una de las asignaturas en la que se propone incluir temas relacionados con la confección de los reportes de sostenibilidad o Balances Sociales, ya que se ocupa de brindar los fundamentos relacionados con la preparación de los Informes contables para los distintos fines, actividades y momentos de la vida de un ente, resaltar la importancia de una adecuada exposición de la información -para uso externo- que muestre su realidad con la mayor fidelidad y aproximación. Si bien su contenido troncal actual se refiere a la preparación de los Informes meramente económicos, se abordaría también la confección de otros tipos de Informes que deben suministrar las empresas en un escenario de desempeño socialmente responsable, complementando y completando así la información integral del ente en su triple dimensión.

Cabe destacar que, actualmente, las empresas que superen los trescientos trabajadores deben elaborar -por exigencia de la Ley N° 25877 sobre Régimen Laboral- un *balance social* con periodicidad anual, que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, dentro de los treinta días de elaborado. Una copia del balance será depositada en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la que será considerada estrictamente confidencial. Este balance Social debe incluir información sobre:

- ✓ El Estado y evolución económica y financiera de la empresa y del mercado en que actúa,
- ✓ La incidencia del costo laboral
- ✓ Evolución de la masa salarial promedio. Su distribución según niveles y categorías.
- ✓ Evolución de la dotación del personal y distribución del tiempo de trabajo.
- ✓ Rotación del personal por edad y sexo.
- ✓ Capacitación
- ✓ Personal efectivizado
- ✓ Régimen de pasantías y prácticas rentadas.
- ✓ Estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades inculpables.
- ✓ Tercerizaciones y subcontrataciones efectuadas.
- ✓ Programas de innovación tecnológica y organizacional que impacten sobre la plantilla de personal o puedan involucrar modificación de condiciones de trabajo.

Este detalle pone en evidencia la ausencia de requerimientos de información relacionada con el medioambiente, motivo por el que las empresas siguen brindando información parcializada referida sólo a otro de los aspectos de la Responsabilidad Social, impidiendo la evaluación de los impactos que causan las actividades que desarrollan las empresas en dicho área.

La Federación Argentina de Profesionales en Ciencias Económicas -FACPCE- emitió una nueva Resolución Técnica N° 36, en el año 2012, denominada "Normas Contables Profesionales: Balance Social" apoyada en los siguientes fundamentos:

- ciertos aspectos del comportamiento social y ambiental de los entes no son reflejados en sus estados contables
- cada vez con mayor frecuencia se observa la existencia de balances sociales emitidos por las organizaciones con informes de auditoría
- en las guías existentes para la preparación de balances sociales, gran porcentaje de la información necesaria surge del sistema de información contable
- resulta conveniente contar con normas expresas relativas a la confección de balances sociales que permita uniformar el contenido del mismo, aclarar conceptos y definir términos y una preparación profesional coherente con dicho objetivo
- la tarea de confección del balance social requiere de un abordaje interdisciplinario
- la existencia de normas contables específicas sobre la temática permite afianzar la incumbencia del contador en distintas actividades relacionadas con el balance social.

El Balance Social incluido en esta norma técnica propone aspectos sociales y medioambientales -complementando a la información económica que presentan las empresas periódicamente- constituyendo ésta la principal diferencia respecto al Balance Social exigido por la ley 25877 cuyo contenido se acota a los aspectos laborales.

Para que los balances se conviertan en herramientas estratégicas que permitan una adecuada planificación de las acciones de la empresa y sirvan de retroalimentación en la propia gestión, es necesario que se realice un seguimiento y evaluación del desempeño e impacto de las acciones de RSE, que se comuniquen y que éstas sean auditadas por un tercero independiente a los efectos de incrementar el nivel de confianza sobre ellas y la información que la empresa comunica. Todo lo relacionado con esta necesidad se propone incluir en la asignatura Auditoría que se encuentra en el último año de la Carrera.

La Interpretación 6 sobre Auditoría o revisión del Balance Social emitida por la FACPCE en noviembre del año 2012, provee guías sobre diversos aspectos a considerar para la definición de los procedimientos a aplicar en el caso de una auditoría o revisión de Balances Sociales y la emisión del informe de verificación que emita el auditor sobre las memorias o reportes de sostenibilidad. De allí que, si la misma Federación de Consejos Profesionales lo considera como una incumbencia del Contador, surge con claridad meridiana la necesidad de que la Facultad provea los conocimientos y formación necesarios. Cabe aclarar que, si bien la profesión contable se refiere al *balance social* porque es un término que se relaciona con conceptos de control, cálculo o recuento, que es inherente al Contador Público, se lo debe asimilar a los informes conocidos bajo la denominación de reportes o memorias de sostenibilidad.

La normativa legal y profesional antes enunciada puede considerarse como una respuesta adecuada al tema que estamos planteando y fundamenta sobradamente la necesidad de que el egresado de la Facultad de Ciencias Económicas cuente con los conocimientos y competencias sobre Responsabilidad Social, que le permitan un ejercicio eficiente y cabal de la profesión.

## **CONCLUSIONES:**

De todo lo expuesto surge que resulta necesario incorporar contenidos de RSE en las currículas de las carreras que se dictan en las Facultades de Ciencias Económicas.

Esta inclusión debería hacerse de manera transversal, a través de ambos ciclos que forman las carreras analizadas, como ejercicio de uno de los aspectos de la RSU, a través de su función académica.

Particularmente, en las asignaturas jurídicas, cobra especial relevancia la vinculación de las responsabilidades jurídicas con las éticas y sociales, afianzando las relaciones entre los distintos tipos de normas que rigen el comportamiento humano, siendo necesaria la incorporación de estos contenidos en las asignaturas Instituciones de Derecho Privado I, Derecho Empresario, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho Comercial y Empresario.

Lo mismo sucede con las asignaturas contables, donde también resulta imperiosa la incorporación de estos contenidos de manera transversal, pero, especialmente en asignaturas como Estados Contables y Auditoría.

En otro orden, se aconseja la inclusión de una asignatura optativa denominada Responsabilidad Social Empresaria para poder ampliar los fundamentos, objetivos y materializaciones de este modelo de gestión fundamentado en valores, con un fuerte contenido empírico.

Por otra parte, otro aspecto muy controvertido es el relacionado con las prestaciones de servicios y las incumbencias profesionales. Los servicios demandados por las organizaciones son cada vez más variados y requieren de profesionales competentes y capacitados en temas que precisan cubrir espectros que van más allá de lo "técnico" para dar una respuesta óptima. Si los profesionales de las Ciencias Económicas no diversifican los servicios que prestan, otras Profesiones cubren los nichos de mercado que quedan en blanco...

"Nada es permanente a excepción del cambio"<sup>26</sup> y el cambio, a nuestro criterio, tiene que comenzar desde la formación del futuro profesional mediante un contenido curricular apropiado.

Las Organizaciones en general y las Empresas en particular, son el ámbito en el que los futuros profesionales en Ciencias Económicas prestarán sus servicios, motivo que contribuye a que este tema cobre relevancia. Esta connotación social -como la tienen otras profesiones- fundamenta la imperiosa necesidad de una conciencia y formación en Responsabilidad Social. Realmente, un cambio como el que proponemos resulta una transformación de fondo, con visión de realidad y de futuro, en la intención de formar profesionales útiles y eficientes y ciudadanos que consideran a su comunidad interna y externa y al medio ambiente, en cumplimiento de un profundo compromiso ético. A la vez, pondría a la Universidad a la vanguardia de la aplicación real y efectiva de principios y valores tan necesarios para la pacificación social y la igualdad de oportunidades.

---

<sup>26</sup>Frase de Heráclito de Éfeso —conocido también como «El Oscuro de Éfeso»— fue un filósofo griego. Nació hacia el año 535 a. C. y falleció en el 484 a. C.